



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2020-00656-00

Previamente a resolver sobre la comisión solicitada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Barrancabermeja, alléguese el certificado de tradición del inmueble objeto de secuestro, mediante el cual acredite el registro del embargo del respectivo inmueble, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso. Líbrese comunicación de conformidad a lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Igualmente, en los términos del artículo 83 del CGP., remita los documentos necesarios que especifiquen la ubicación, los linderos actuales y demás que identifiquen el inmueble objeto de secuestro.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **120** fijado hoy **/12/2020** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f3b54d1d24cc97f3b3d13ac54f4a166270106199fd5c8fa173af328cf7f2bd0**

Documento generado en 11/11/2020 07:52:46 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>